

La reforma laboral, cercada por los jueces del trabajo y a la espera de que la Corte le brinde legitimidad

La confianza del Gobierno acerca de que el fuero laboral no iba a fallar contra la ley hizo que su aplicación quedara atrapada en un laberinto judicial de muy difícil salida. La trama de un conflicto que rebota en las paritarias 2026

Para el Gobierno, atrapado sin salida en el escándalo de Manuel Adorni, que le condiciona la agenda, hay otro problema que se acrecentó en los últimos días: los sucesivos fallos de la justicia del trabajo que suspendieron la aplicación de la Ley 28.702 de Modernización Laboral. Que los jueces laborales iban a fallar en contra de esa ley era demasiado evidente. El Gobierno ya apeló el fallo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 63, que frenó la norma tan ansiada por Javier Milei tras un planteo de la CGT, pero quedó la sensación en el ambiente empresarial de que la estrategia jurídica de los libertarios fue improvisada y poco adecuada para lo que está en juego. Ahora, la revisión del fallo estará a cargo de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, que tampoco es un ámbito “amable” para las normas dictadas por el Gobierno, por

cuidá
la energía

sumate al
consumo
eficiente

edenor

lo que el camino inexorable para que la reforma laboral tenga validez de manera integral será que la Corte Suprema se expida sobre su validez. Solución definitiva, pero que se puede dar fuera de los tiempos urgentes que quiere Milei. Aun así, algunos abogados experimentados interpretan que la ley está vigente pese a los fallos contrarios ya que fue sancionada por el Congreso Nacional y que los jueces a lo sumo pueden analizar si algún artículo es inconstitucional, pero lo que dictamine rige solo en su jurisdicción.

Conclusión: la flamante ley provocará una acentuada litigiosidad, que es, paradójicamente, lo que busca evitarse cuando sus impulsores la elaboraron. Milei apuntó varias veces contra “la industria del juicio” y sus beneficiarios, pero ahora deberá resignarse a convertirse, sin quererlo, en un promotor de muchas presentaciones judiciales vinculadas con la legitimidad o no de los artículos de la Ley 27.802.

La no aplicación de la reforma laboral también tiene rebote en las paritarias. El Sindicato de Camioneros, por ejemplo, pactó con las cámaras un acuerdo que tiene una cláusula por la cual se ratifica el convenio vigente, en un intento de zafar de la reforma laboral, que limita la ultraactividad de los convenios colectivos: pierden vigencia las cláusulas obligacionales (aquellas que regulan la relación entre sindicatos y empleadores, como las cuotas solidarias) y se mantienen temporalmente las cláusulas normativas (vinculadas con las condiciones de trabajo). Pero la suspensión de la reforma laboral dispuesta por la Justicia hará que no rija la limitación de la ultraactividad y tenga validez la cláusula del convenio de Camioneros que blinda el acuerdo firmado con anterioridad con las cámaras. Será

**Vacunate
contra la gripe**



todo un desafío para Julio Cordero lograr que acuerdos como ése o similares tengan vigencia este año paritario en la medida en que la Corte no legitime la reforma laboral. El escenario dejó instalados los “villanos” a los que apuntará el Gobierno para victimizarse. Uno de ellos es Raúl Horacio Ojeda, titular del juzgado laboral N° 63 que este lunes suspendió con un fallo más de 80 artículos de la reforma laboral: entre 2004 y 2012 se desempeñó como asesor en asuntos legislativos de Carlos Tomada, el ministro de Trabajo de Néstor y Cristina Kirchner en sus 12 años de gestión. No es el único: el titular del juzgado nacional del trabajo N° 74, José Ignacio Ramonet, dictó un fallo este miércoles que suspende la aplicación del artículo 101 de la reforma laboral que declaró a la educación como servicio esencial y, por lo tanto, obliga a los sindicatos del sector a mantener un 75% de prestación normal de la actividad si disponen una huelga. Este magistrado fue el que atormentó a la pyme Lácteos Vidal en su batalla contra el sindicato ATILRA, ya que el año pasado ordenó el embargo por unos \$168 millones contra la pyme Lácteos Vidal por haberse negado a reincorporar a 26 empleados a los que despidió por su participación en violentas protestas contra las autoridades de la empresa y en amenazas contra sus propios compañeros. “El fallo es funcional a la mafia sindical”, denunció Alejandra Bada Vázquez, la dueña de Lácteos Vidal, en alusión a Ramonet. ¿Cuál será el próximo fallo contra la reforma laboral? Nadie lo sabe, pero sí se sabe que habrá más. El Gobierno pensaba que los jueces del trabajo tenían miedo por el traspaso del fuero laboral al ámbito porteño y que no iban a fallar contra la ley. Un error que impidió hallar una salida a este laberinto.

